MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 141-2024-MDP

Pachia, 16 de setiembre del 2024

VISTO:

el Informe N°010-2024-RMMT-RO-CT, de fecha 02 de mayo 2024, la Carta N°016-2024-MAFT-RC-CT, de fecha 03 de mayo de 2024,el Informe N°019-2024-JCGR-SO/CST, de fecha 15 de mayo de 2024, la Carta N°021-2024-CST-RCC-MDP, de fecha 15 de mayo de 2024, el Informe N°240-2024-JPA-OSLI/GM/MDP, de fecha 23 de mayo de 2024, el Informe N°0134-2024-GDURI/GM/MDP, de fecha 04 de junio de 2024, el Informe N°0334-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N°109-2024-GAJ-GM/MDP, de fecha 13 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Resolución de Alcaldía N°201-2023-A-MDP, de fecha 07 de noviembre de 2023, que aprueba administrativamente, el Expediente Técnico del Saldo de Obra de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI N° 2314912, con un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/. 2,776,161.57 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil, Ciento sesenta y Uno Con 57/100 soles).

SOBRE PRESTACIONES DE ADICIONALES Que, la directiva Nº011-2016-CG/GPROD "Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra de fecha 14 de mayo del 2016, aprobada mediante resolución de contraloria Nº147-2016-CG, en el numeral 6.3- prestación adicional de obra y causales que la originan establece.
Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional, la prestación adicional de obra se formula sobre el monto del contrato original y requiere autorización de la contraloría, cuando la incidencia acumulada supere el quince por ciento (15%) hasta la máxima del cincuenta por ciento (50%) de dicho monto; Las prestaciones adicionales de obra se originan por: a) situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato b) Deficiencia del expediente técnico de obra. Que, así mismo, en el anexo-Glosario de términos de dicha directiva, establece en el numeral 6, con respecto al presupuesto deductivo vinculado.
es la valorización económica de las prestaciones de obra que habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original ya no se ejecutaran, al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra a las que vinculan directamente.

Que, el Art. 41° del Decreto Legislativo N°1440, prescribe que la certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el debido crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, el Art. 12°de la directiva N°001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestal, señala que la certificación del crédito presupuestario referida en el decreto Legislativo N°1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento del marco normativo vigente sobre la materia.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su art. 205, señala en el numeral 205.1) Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original

Art. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

El Informe N°010-2024-RMMT-RO-CT, de fecha 02 de mayo de 2024, el Residente de Obra CONSORCIO TOQUELA Ing. Raúl Moisés Mamani Torres, presenta formalmente la Valorización de Obra N°01 de prestación de Adicional N°01, manifestando que el periodo efectivo entre el 20/04/2024 al 27/04/2024, se ha obtenido el 100% de avance acumulado de obra, con un monto acumulado de **S/ 155,091.75** soles (con IGV), conforme se detalla en el siguiente cuadro.

AVANCE FINANCIERO MENSUAL				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	ABRIL	ACUMULADO	SALDO
COSTO DIRECTO	S/ 113,795.40	S/113,795.40	S/113,795.400	S/ 0.00
UTILIDAD	S/ 7,965.68	S/ 7,965.68	S/ 7,965.680	S/ 0.00
SUB TOTAL	**S/131,433.69**	**S/131,433.69**	**S/131,433.690**	**S/ 0.00**
I.G.V. (18%)	S/ 23,658.06	S/ 23,658.06	S/ 23,658.060	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/155,091.75**	**S/155,091.75**	S/155,091.750	**S/ 0.00**
PORCENTAJE DE AVANCE	100%	100%	100%	100%

Mediante la Carta N°016-2024-MAFT-RC-CT, de fecha de recepción del 09 de mayo de 2024, el representante comun del CONSORCIO SUPERVISOR "TOQUELA". Hace llegar la Valorización de obra N°01 de prestación Adicional N°01, del proyecto, saldo de Obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Tóquela, Distrito de Pachia-Tacna-Tacna", para su revisión, evaluación y aprobación.

Mediante, el Informe N°019-2024-JCGR-SO/CST, de fecha 15 de mayo de 2024, el Supervisor de Obra Ing. Juan Carlos Gómez Rivera, da la conformidad de pago de la Valorización N°01 de prestación Adicional N°01, del proyecto, saldo de Obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Tóquela, Distrito de Pachia-Tacna-Tacna", por un monto de **S/ 155,401.94** (cieno cincuenta y cinco mil cuatrocientos uno con 94/100 soles) a favor del contratista ejecutor de la Obra, conforme al Informe técnico del Superior.

Mediante la Carta 021-2024-CST-RCC-MDP, de fecha 15 de mayo de 2024, el representante común del Consorcio Supervisor "TOQUELA", remite la conformidad de la Valorización de obra N°01 de presentación Adicional N°01, del proyecto, saldo de Obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para el riego en el Comité de Regantes Tóquela, distrito de Pachia-Tacna-Tacna", para la evaluación y aprobación.

Mediante el Informe N°240-2024-JPA-OSLI/GM/MDP, de fecha 23 de mayo de 2024, el encargado de la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones de la MDP, determina que al haberse cumplido con el procedimiento para el tramite y pago de los mayores metrados señalados en la normativa vigente, se considera necesaria la conformidad de la presente valorización por parte de la gerencia de desarrollo urbano, rural e inversiones, como área usuaria de la contratación de la ejecución de la obra, determinando Opinión Técnica favorable para el pago de la Valorización de obra N°01 de la prestación Adicional N°01, del proyecto, saldo de Obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para riego en el Comité de Regantes Tóquela, distrito de Pachia-Tacna-Tacna", por un monto **S/ 155,401.94** (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos uno con 94/100 soles) que representa un avance físico del 100% y un porcentaje de avance físico acumulado del 100%, el cual permitirá la continuación de los trabajos sin inconveniente.

Mediante, el Informe N°0134-2024-GDURI/GM/MDP, de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, después de la revisión de los actuados, y teniendo la opinión técnica favorable, de la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones de la MDP, por lo que solicita la disponibilidad presupuestal para el pago de la Valorización de obra N°01 de la prestación de Adicional N°01, correspondiente al mes de Abril de 2024.

Mediante, el Informe N°0334-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 10 de setiembre de 2024, el encargado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, después del análisis y evaluación de los actuados determina Opinión Favorable, respecto a la disponibilidad presupuestal de la Valorización de obra N°01 de la prestación de Adicional N°01, del proyecto, saldo de Obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para riego en el Comité de Regantes Tóquela, distrito de Pachia-Tacna-Tacna", por un monto de **S/ 155,401.94** (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos uno con 94/100 soles) conforme a la cadena programada funcional.

Meta	:0053 mejoramiento de reservorio
Programa	:0042 aprovechamiento de los recursos hidricos para el uso agrario
Producto	:2314912 Mejoramiento Servicio de almacenamiento de agua para riego en el comité de regantes de TOQUELA, Distrito de Pachia, Tacna- Tacna.
Actividad	:4000117 mejoramiento de reservorio
Función	:10 Agropecuaria
Div. Funcional	:025 riego
Grupo Funcional	:0050 Infraestructura de riego
Finalidad	:0020717 Mejoramiento de Reservorio
Fte. De financiamiento	:5 recursos determinados
Rubro	:18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación
Clasificador de Gasto	:26.23.42
Monto	:**S/ 155,401.94**

el Informe N°109-2024-GAJ-GM/MDP, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de la revisión de los actuados la gerencia concluye con opinión favorable y se declare procedente la aprobación de pago de la Valorización de Obra N°01 de la Prestación Adicional N°01 del proyecto saldo de Obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Tóquela, Distrito de Pachia-Tacna-Tacna", por un monto de **S/ 155,401.94** (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos uno con 94/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 4.47%, respecto al monto contractual.

Que, en virtud del principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén tribuidas y de acuerdo con lo fines para los que fueron conferidas.

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la constitución política del Perú, T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en uso de las Facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del Art. 20 de la Ley Organice de Municipales N°27972, así como la delegación de facultades realizadas mediante la Resolución de alcaldía N°094 -2023-A/MDP, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la aprobación de pago de la Valorización de Obra N°01 de la Prestación Adicional N°01, correspondiente al mes de abril de 2024, del proyecto saldo de Obra "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Tóquela, Distrito de Pachia-Tacna-Tacna", por un monto de **S/ 155,401.94** (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos uno con 94/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 4.47%, respecto al monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, el cumplimiento de la presente resolución, por los argumentos expuestos.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma, esto conforme a la ejecución del proyecto saldo de Obra "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Tóquela, Distrito de Pachia-Tacna-Tacna".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pachia, proceda a la notificación de la Empresa Contratista, Supervisor de Obra y del Residente de Obra.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, y a la Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

interesado y demás instancias pertinentes de la, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GPPR; GAJ; UDT; Interesados.